

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Secretaría Municipal

ACTA N°73
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 9:30 horas del día miércoles 13 de mayo de 2026, en el Salón Luis Rozas Aristía, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, en sesión ordinaria, presidido por don Jaime Briones Jorquera, y la presencia de los Honorables Concejales, don Luis Quezada Villalobos, don Robin Araya Acevedo, don Claudio Molina Barros, don Walter Sánchez Vásquez, don Gonzalo Jara Reyes, doña Patricia Ferrada Salinas, el Administrador Municipal don Rodolfo Batarce Araise y, el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas que constituyen la **Tabla definitiva** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre Acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre Modificaciones Presupuestarias.
- 4.- Presentación de Modificaciones Presupuestarias.
- 5.- Exposición Programa Desarrollo Inclusivo Territorial.
- 6.- Pronunciamiento licitación pública ID 4085-18-LP26 denominada: "Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores de MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO".
- 7.- Pronunciamiento licitación pública ID 4085-19-LP26 denominada: "Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL".
- 8.- Pronunciamiento licitación pública ID 4085-21-LP26 denominada: "Reposición Acera Peatonal Sector Urbano Nor Oriente, Longaví"
- 9.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.
- 10.- Presentación Informe-consulta subrogancia del Sr. Alcalde.
- 11.- Presentación de Representantes de IND.
- 12.- Pronunciamiento sobre Convenio de Administración IND-Ilustre Municipalidad de Longaví
- 13.- Puntos varios.

El Sr. Presidente saluda a los presentes y abre la sesión siendo las 9:30 horas, con la presentación del Sr. Héctor Manosalva Reyes, Director de SECPLAN, quien asumió funciones la semana pasada. El HCM le entrega la más cordial bienvenida y deseos de un buen desarrollo profesional.

El Sr. Presidente solicita pronunciamiento sobre modificación de la Tabla, adelantándose al punto N°5 la ***Exposición Programa Desarrollo Inclusivo Territorial***, además de la postergación para la próxima sesión, del punto de tabla: ***12.-Pronunciamiento sobre la Modificación al Reglamento Interno de Estructura, Coordinación y Funciones, mediante el cual se transfieren las funciones relacionadas a la regulación y fiscalización de extracción de áridos desde la Dirección de Servicios Generales a la Dirección de Obras Municipales*** y también la postergación del punto ***13.-Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal que regula la extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos en la comuna de Longaví.*** Además, el Sr. Presidente solicita la incorporación del punto de tabla ***Pronunciamiento sobre Convenio de Administración IND-Ilustre Municipalidad de Longaví.*** Las modificaciones a la Tabla se aprueban por unanimidad y quedan consignadas en la Tabla Definitiva.

1.- Pronunciamiento sobre Acta de sesión anterior.

Sin observaciones, se somete a pronunciamiento el Acta 72 del HCM. Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 1.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal informa que no hay correspondencia para la presente sesión.

3.- Pronunciamiento sobre Modificaciones Presupuestarias.

Secplan

Expone Benjamín Almuna, Profesional SECPLAN

Modificación N°25: en correo de fecha 29 de abril de 2026, donde se solicita la modificación de egresos para la compra de mobiliario de la unidad de Administración y Finanzas. Monto \$5.800.000.-

Modificación N°26: la presente modificación presupuestaria tiene por finalidad enmendar un error involuntario en la suplementación inicial del saldo inicial de caja año 2026 y adecuación en los centros de costo, mayor gasto en la descarga del camión limpia fosas, pago de la AMUR y la ACHM. Monto \$147.261.000.-

El Concejal Araya por los montos asignados a camión limpia fosas. El Sr. Administrador señala que se está trabajando con 1 camión propio y otro camión arrendado. El aumento de presupuesto se debe al aumento de los flujos de trabajo en disposición final.

La Concejala Ferrada señala que es importante que los vehículos de limpieza de fosa se encuentren siempre operativos.

El Concejal Jara consulta por camiones en funcionamiento. El Sr. Administrador señala que hay uno en funcionamiento y que los otros dos están en taller. El Sr. Administrador sostiene que se ha mejorado mucho en mantenciones en la actual administración.

El Concejal Araya señala que se debiese establecer mantenciones preventivas para evitar que la comunidad se quede sin servicios.

El Sr. Administrador comenta como se realiza el trabajo de planificación de la limpieza de fosas.

El Concejal Quezada consulta si es que es posible documentar la afirmación que hace el Sr. Administrador sobre las mejoras en los planes de mantención y solicita un informe de los dos últimos años de mantenciones.

El Concejal Sánchez consulta por la garantía del camión nuevo. El Sr. Administrador explica que se sigue las recomendaciones de la empresa proveedora del servicio.

Sin más observaciones, se someten a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias N°25 y 26 de SECPLAN. Se aprueban por unanimidad y se anexan a la presente acta con el numeral 2.

Salud

Expone Miguel Muñoz, Jefe de Finanzas (s) DESAM

Modificación N°26: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria con el objetivo de redistribuir los fondos incorporados al presupuesto del DESAM, los recursos correspondientes al “Programa HPV Ciclo 1, 2026”, según REX 71 del 23/02/2026. Monto \$3.100.000.-

Modificación N°27: Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar los fondos incorporados al presupuesto del DESAM, los recursos correspondientes al “Programa HPV Ciclo 2, 2026”, según REX 69 del 23/02/2026. Monto \$1.600.000.-

Sin observaciones, se someten a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias 26 y 27 de DESAM, se aprueban por unanimidad y se anexan a la presente acta con el numeral 3.

4.- Presentación de Modificaciones Presupuestarias.

El Secretario Municipal informa que las presentaciones serán enviadas durante la jornada.

5.- Exposición Programa Desarrollo Inclusivo Territorial.

Expone Valentina Maldonado, Profesional DIDECO

Programa de Desarrollo Inclusivo Territorial

Longaví 2026

Programa de Desarrollo Inclusivo Territorial

Programa de Desarrollo Inclusivo Territorial de la Ilustre Municipalidad de Longaví en conjunto con el Servicio Nacional de la Discapacidad es una iniciativa que busca fortalecer la inclusión de personas con discapacidad a nivel comunal, integrando la inclusión en la gestión diaria de municipios y servicios públicos. Promoviendo accesibilidad, participación y ejercicio de derechos. Su objetivo es mejorar la gestión inclusiva de las instituciones públicas, reduciendo barreras físicas, comunicacionales, actitudinales y administrativas, sin crear servicios exclusivos, sino transformando las condiciones que limitan el acceso equitativo a bienes y servicios públicos.

Objetivos del programa

General

Aumentar las condiciones que tienen las instituciones públicas para abordar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para la participación y acceso a los bienes y servicios.

Específicos

- Diagnosticar el estado actual de los departamentos.
- Identificar brechas, problemáticas y buenas prácticas.
- Proponer mejoras para cada área.
- Realizar seguimiento y evaluación.

Líneas de intervención

Componente 1: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva

- 1.- Contratación de una/ coordinador/ra técnico/a
- 2.- Aplicación del Índice de Gestión Inclusiva en Discapacidad
- 3.- Creación de un comité técnico
- 4.-Diseño participativo de una Política Institucional Inclusiva
- 5.- Capacitación a funcionarios/as
- 6.- Establecimiento de protocolos de atención inclusiva
- 7.- Creación de la Unidad de Inclusión Municipal

Líneas de intervención

Componente 2: Iniciativa Inclusiva

- 1.- Habilitación física de una oficina municipal dedicada a la inclusión
- 2.- Implementación de un plugin de accesibilidad en la página web municipal
- 3.-Producción y distribución de material informativo accesible
- 4.-Diseño y validación de un Protocolo de Atención Inclusiva
- 5.- Instalación de señalética accesibles
- 6.-Generación de mecanismos de participación comunitaria estable

Diagnóstico Institucional

```
graph LR; A((Diagnóstico participativo comunitario)) <--> B((Índice de Gestión Inclusiva en Discapacidad))
```

Resultados Hito Inaugural ¿Qué es para ti la inclusión?

oportunidad
igualdad
respeto
integrar
accesibilidad
participación
etc.

Resultados Índice de Gestión Inclusiva y Discapacidad

Área	Resultado
Oficina institucional	26.7
Cultura institucional	44.1
Participación ciudadana-inclusiva	16.5
Accesibilidad comunitaria	12.4
Quinta	4.7



El Concejal Molina consulta por la continuidad del proyecto desde septiembre en adelante, una vez que, eventualmente se acaben los recursos de SENDIS. El Sr. Presidente señala que la idea es crear alguna instancia propia municipal con financiamiento interno. Lo anterior es corroborado por el Director de DIDECO.

La Concejala Ferrada señala que está preocupada por la disminución de presupuesto para SENADIS anunciada por el Presidente de la República. La misma preocupación de reducción de recursos por pago de contribuciones manifiesta el Concejel Molina.

El Concejal Araya consulta por algún catastro de personas con discapacidad en la comuna. La expositora señala que es el SENS0 y la pesquisa de discapacidad. Desde el programa que se presenta, existen cifras pero son inexactas dependiendo de la agrupación de tipos de discapacidades. El Concejal Araya sugiere trabajar una especie de SENS0 local de la discapacidad. La expositora señala que la inclusión es esencial como política de ESTADO y que desde las comunas se debe propender a mejorar la cultura de atención a la discapacidad y el trabajo inclusivo. Se debe promover el trabajo con distintos servicios y organizaciones, promover la escolarización de los niños con capacidades diferentes y buscar estrategias clave para promover apoyos sociales.

6.- Pronunciamiento licitación pública ID 4085-18-LP26 denominada: “Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores de MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO”.

Expone María Inés Soto, profesional de SECPLAN

La profesional entrega y explica evaluación de Licitación Pública “Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores de MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO”. ID 4085-18-LP26
Se exponen los principales hitos del proceso:

- El día 24 de abril se reúne comisión para evaluar propuesta. Se integra por Pedro Hernández González, Julio Gonzalez Bravo y Gustavo Gardeweg.

Tabla resumen

Unidad mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	DOM
N° licitación	ID 4085-18-LP26
Fecha publicación	09 de marzo de 2026
Periodo de consultas	Del 09 al 19 de marzo de 2026
Fecha cierre portal	17 de abril de 2026

La expositora señala que se realizaron 54 preguntas por el portal que fueron respondidas oportunamente. Por foro inverso se respondió dos aclaraciones. Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	Javier Acevedo Vogel
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Daniela Gaete Morales

La evaluación habilitante requiere registro de contratista y experiencia.

N°	OFERENTE	RUT	Experiencia en Obras Similares	Registro Contratista	Resultado 1° Etapa Evaluación
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	76.244.935-8	Acredita y certifica 8 obras	13 O.M Instalaciones Eléctricas	Cumple. Pasa a 2° etapa
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Acredita y certifica 10 obras	MOP en estado SUSPENDIDO	No cumple, se rechaza la oferta

De acuerdo al proceso de evaluación, se procede a someter ponderar factores de la empresa Ciudades Inteligentes S.A., como empresa única que cumple con requisitos.

OFERENTE	Aut Oferente	PRECIO (80%)			Plazo (5%)			Comportamiento Contractual Base (5%)			Programa de Integridad (5%)			Cumplimiento de Requisitos (5%)			RESULTADO EVALUACIÓN	
		Ofertado (con IVA)	Nota	NP	Días	Nota	NP	Calificación	Nota	NP	P.I	Nota	NP	Presentación de la oferta	Nota	NP	NOTA	LUGAR
CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	\$ 296.715.321	7,00	5,60	180	7,00	0,35	4,73/5	3,00	0,15	Si, pero no lo acredita	1,00	0,05	Adjunta mas documentos de los requeridos (detalles técnicos)	1,00	0,05	6,20	1°

Por consiguiente, la comisión evaluadora realiza la siguiente propuesta de adjudicación al HCM:

2. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO"**ID: 4085-18-LP26, a:
- Proveedor: **CIUDADES INTELIGENTES S.A.**
 - RUT: **77.773.082-7**
 - Monto: **\$296.215.321.-**
 - Plazo Ejecución: **180 días.**

El Concejal Araya consulta sobre los ítems que considera el proyecto. La expositora señala que considera: 248 luminarias, 64 que son nuevas. 3 mil metros de línea en Mesamávida, la Puntilla 6 mil metros de línea, lomas de Polcura 3600 metros de línea y Hualonco 3400 metros de línea.

El Concejal Araya consulta por las 64 luminarias nuevas, la expositora señala que se reemplazan en su totalidad 64 luminarias ya existentes.

El Concejal Araya consulta por un eventual cambio de luminarias LED a sistema naranjo. El Sr. presidente sostiene que ciertas luces LED podrían afectar a ciertos tipos de flora, no obstante, aún hay estudios preliminares.

Sin más observaciones, se somete a pronunciamiento la licitación pública ID 4085-18-LP26 denominada: "Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores de MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO". Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 4.

7. Pronunciamiento licitación pública ID 4085-19-LP26 denominada: "Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL".

Expone María Inés Soto, profesional de SECPLAN

La profesional entrega y explica evaluación de Licitación Pública "Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL". ID 4085-19-LP26. Se exponen los principales hitos del proceso:

- El día 05 de mayo se reúne comisión para evaluar propuesta. Se integra por Ana Salazar Hoffens, Hugo Alvial Norambuena y Gustavo Gardeweg.

Tabla resumen

Unidad mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	DOM

Nº licitación	ID 4085-19-LP26
Fecha publicación	16 de marzo de 2026
Periodo de consultas	Del 16 al 26 de marzo de 2026
Fecha cierre portal	22 de abril de 2026

La expositora señala que se realizaron 45 preguntas por el portal que fueron respondidas oportunamente. Se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	Javier Acevedo Vogel
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Daniela Gaete Morales

La evaluación habilitante requiere registro de contratista y experiencia.

Nº	OFERENTE	RUT	Experiencia en Obras Similares	Registro Contratista	Resultado 1ª Etapa Evaluación
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	76.244.935-8	Acredita y certifica 8 obras	13 O.M Instalaciones Eléctricas	Cumple. Pasa a 2º etapa
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Acredita y certifica 10 obras	MOP en estado SUSPENDIDO	No cumple, se rechaza la oferta

De acuerdo al proceso de evaluación, se procede a someter ponderar factores de la empresa Ciudades Inteligentes S.A., como empresa única que cumple con requisitos.

OFERENTE	Rut Oferente	PRECIO (80%)			Plazo (5%)			Comportamiento Contractual Base (5%)			Programa de Integridad (5%)			Cumplimiento de Requisitos (5%)			RESULTADO EVALUACIÓN	
		Precio Ofertado (con IVA)	Nota	NP	Días	Nota	NP	Calificación	Nota	NP	P.I	Nota	NP	Presentación de la oferta	Nota	NP	NOTA	LUGAR
CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	\$ 255.359.530	7,00	5,60	180	7,00	0,35	4,73/5	3,00	0,15	Si	7,00	0,35	Adjunta mas documentos de los requeridos (detalles técnicos)	1,00	0,05	6,50	1º

Por consiguiente, la comisión evaluadora realiza la siguiente propuesta de adjudicación al HCM:

2. ADJUDICAR LA LICITACIÓN "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL"ID: 4085-19-LP26, a:

- Proveedor: **CIUDADES INTELIGENTES S.A.**
- RUT: **77.773.082-7**
- Monto: **\$255.359.530.-**
- Plazo Ejecución: **180 días.**

La expositora informa que el proyecto contiene 184 luminarias, 64 de reposición total.

Sin más observaciones, se somete a Pronunciamiento licitación pública ID 4085-19-LP26 denominada: "Instalación y ampliación de red de alumbrado público en sectores DE LA GRANJA, SAN LUIS, LOS CULENES Y SAN RAÚL". Se anexa a la presente Acta con el numeral 5. Se deja en observaciones que los informes entregados deben contar con la visación del Director de Unidad de SECPLAN.

8. Pronunciamiento licitación pública ID 4085-21-LP26 denominada: "Reposición Acera Peatonal Sector Urbano Nor Oriente, Longaví"

Expone Alfonso Muñoz, profesional SECPLAN.

El profesional entrega y explica evaluación de Licitación Pública ""Reposición Acera Peatonal Sector Urbano Nor Oriente, Longaví". ID 4085-21-LP26. Se exponen los principales hitos del proceso:

- El día 05 de mayo se reúne comisión para evaluar propuesta. Se integra por Ricardo Latrach Lara, Hugo Alvial Norambuena y Gustavo Gardeweg.

Tabla resumen

Unidad mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	DOM
Nº licitación	ID 4085-21-LP26
Fecha publicación	23 de marzo de 2026
Periodo de consultas	Del 23 de marzo al 5 de abril de 2026
Fecha cierre portal	22 de abril de 2026

El expositor señala que se realizaron 5 preguntas por el portal que fueron respondidas oportunamente. Se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8
2	C Y G INVERSIONES SPA	76.476.023-9
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA VRV SPA	77.307.756-8
4	SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	77.556.823-2

Se presentaron finalmente 4 ofertas a través de Portal Mercado Público. El análisis documental de cada oferta es la siguiente.

DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN ID 4085-21-LP26				
ANTECEDENTES	CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	C Y G INVERSIONES SPA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA VRV SPA	SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA
ANEXO 1	X	X	X	X
ANEXO 2	X	X	X	X
ANEXO 3	X	X	X	X
ANEXO 4	X	X	X	X
ANEXO 5	X	X	X	X
CERT. LAB. Y PREV.	X	X	X	X
ACUERDO UTP	N/A	N/A	X	N/A
REG. CONTRAT.	X	X	X	X
PAT. MUNIC.	X	X	X	X

La primera etapa de evaluación, entrega el siguiente resultado:

EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA LICITACIÓN ID 4085-21-LP26					
Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	EXP. OBRAS SIM.	REG. CONTRAT.	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	76.244.935-8	X	X	HABILITADO
2	C Y G INVERSIONES SPA	76.476.023-9	X	X	HABILITADO
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA VRV SPA	77.307.756-8	NO CUMPLE	X	INHABILITADO
4	SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	77.556.823-2	NO CUMPLE	X	INHABILITADO

EXP. OBRAS SIM.: Experiencia en Obras Similares.

REG. CONTRAT.: Registro de Contratistas.

De acuerdo al proceso de evaluación, se procede a someter ponderar factores de la empresa Ciudades Inteligentes S.A., como empresa única que cumple con requisitos.

EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA DE LICITACIÓN ID 4085-21-LP26												
PONDERACIÓN	80%		5%		5%		5%		5%		NOTA	LUGAR
OFERENTE	PRECIO NETO		PLAZO EJEC.		COMP. CONTRACT.		PROG. INTEGR.		REQ. FORMALES		PJE. FINAL	
CONSTRUCTORA VIMBECA SPA	\$ 116.909.900	6,78	90 DÍAS	5,13	5/5	7	CUMPLE	7	CUMPLE	6	6,68	2°
C Y G INVERSIONES SPA	\$ 113.295.675	7	66 DÍAS	7	5/5	7	CUMPLE	7	CUMPLE	7	7,00	1°

COMP. CONTRACT.: Comportamiento Contractual.

PROG. INTEGR.: Programa de Integridad.

REQ. FORMALES: Requisitos Formales.

PJE. FINAL: Puntaje Final.

Por consiguiente, la comisión evaluadora realiza la siguiente propuesta de adjudicación al HCM:

RUT OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	MONTO (NETO)	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTAJE	LUGAR
76.476.023-9	C Y G INVERSIONES SPA	\$ 113.295.675	66 DÍAS	7,00	1°

El Concejal Araya consulta por el lugar de realización de las obras, el expositor señala que será 1 norte entre 2 y 3 oriente y, 2 poniente entre 1 y dos norte. El proyecto considera soleras, baldosas, mobiliarios ingresos de vehículos; se proyectan 1004 mts² cuadrados para calle 1 norte y 632 mts² para 2 poniente.

La Concejala Ferrada consulta por quien será ITO de dicha obra. El expositor sostiene que será DOM.

El Concejal Araya consulta pro el diseño de las veredas. El expositor plantea que son del mismo diseño que las veredas existentes.

Sin más observaciones, se somete a Pronunciamiento licitación pública ID 4085-21-LP26 denominada: "Reposición Acera Peatonal Sector Urbano Nor Oriente, Longaví". Se aprueba por unanimidad y se anexa a la presente Acta con el numeral 6.

9.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.

Expone Rafael Pérez Bustos, Director de DIDECO

Unión Comunal de JJVV de Longaví. RUT 75.307.400-7. Solicita subvención para cubrir actividades de celebraciones como el día de la madre y del padre. Monto \$2.344.300.-

Club de Huasos Campo chileno. RUT 65.515.320-9. Solicita subvención para adquisición de materiales de construcción que permitan una reconstrucción en el casino. Monto \$ 1.906.700.-

Centro de Madres Clarisa. RUT 65.065.124-3. Solicita subvención para la adquisición de mesas y sillas para la organización. Monto \$481.660.-

Unión Comunal de Fútbol de Longaví. RUT 65.014.540-2. Solicita subvención para adquisición de implementación deportiva, pago de honorarios, gastos administrativos y traslados. Monto solicitado \$9.000.000.- de los cuales se propone entregar 1°cuota de Monto \$5.500.000.-

Cuerpo de Bomberos de Longaví. RUT 81.793.300-9. Solicita subvención para cubrir gastos operacionales de la institución, tanto en ítem combustible, remuneración de personal entre otros. Monto \$15.000.000.-

Sin observaciones, se someten a pronunciamiento los informes de subvención municipal presentados por el Director de DIDECO. Se aprueban por unanimidad y se anexan a la presente acta con el numeral 7.

10. Presentación Informe-consulta subrogancia del Sr. Alcalde.

Expone Christian Cancino Montecino, Director RRHH

El expositor plantea la necesidad de presentar nuevo orden de subrogancia para el Sr. Alcalde a contar de esta fecha, en el siguiente orden de prelación:

1°Rodolfo Batarce Araise, CNI. 17.854.395-4, Administrador Municipal, grado 7° EMS.

2°Rafael Pérez Bustos, CNI. 17.166.154-4, Director de DIDECO, grado 7° EMS.

3°Hugo Jaque Zurita, CNI. 14.289.894-2, Director de Seguridad Pública, grado 8° EMS.

4°Ricardo Latrach Lara, CNI. 15.155.358-3, Director de Servicios Generales, grado 8°EMS.

Sin observaciones, se da por cerrado el punto.

11.- Presentación de Representantes de IND

Expone Carlos Verdugo (Director (s) IND Región del Maule)

El expositor entrega antecedentes generales sobre la celebración del Convenio de Administración entre IND y Municipio, sobre el Polideportivo Centro Elige Vivir Sano Longaví.

Se realizan dos presentaciones, la primera corresponde a Infraestructura del recinto y la segunda corresponde a Modelo de Gestión y administración del recinto.

Infraestructura



EXTERIOR

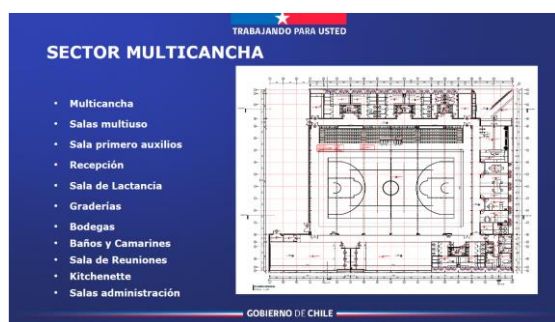
- Estacionamientos inclusivos
- Caseta de seguridad
- Bicicleros
- Paisajismo
- Estanque acumulación de agua
- Sala de bombas



EMPLAZAMIENTO

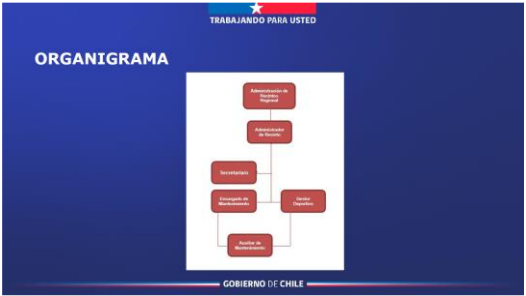


- Se encuentra ubicado en terreno municipal que deslinda con sede de junta de vecinos y Cecosf.
- Emplazado en una superficie aproximada de 5.600 m².



El Concejal Molina consulta por la posibilidad de contar con espacio para rehabilitación deportiva, el Sr. Presidente sostiene que hay dos salas grandes que podrían enfocarse en aquello.

Modelo de Gestión



HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (Propuesta)

FUNCIONAMIENTO	LUNES A JUEVES	VIERNES
APERTURA	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.
CIERRE	21:00 Hrs.	21:00 Hrs.

PROGRAMACIÓN SEMANAL

HORARIO	MULTICANCHA									
	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ESPECIALIDAD	CAPACIDAD	ESPECIALIDAD	CAPACIDAD	ESPECIALIDAD	CAPACIDAD	ESPECIALIDAD	CAPACIDAD	ESPECIALIDAD	CAPACIDAD
12:00 - 13:00	Talleres IND	20	Talleres IND	20	Talleres IND	20	Talleres IND	20		20
13:00 - 14:00	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10	Talleres IND	0
14:00 - 15:00	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20
15:00 - 16:00	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20
16:00 - 17:00	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20	MUNICIPALIDAD LONGAVI	20
17:00 - 18:00	Talleres IND	20	Talleres IND	10	Talleres IND	20	Talleres IND	10	Talleres IND	20
18:00 - 19:00	Talleres IND	20	COMUNIDAD	10	Talleres IND	20	COMUNIDAD	10	Talleres IND	20
19:00 - 20:00	Talleres IND	20	COMUNIDAD	20	Talleres IND	20	COMUNIDAD	20	Talleres IND	20
20:00 - 21:00	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10	COMUNIDAD	10
TOTAL USOS DIARIOS	160		120		160		120		150	

TRABAJANDO PARA USTED

PROYECCIÓN DE USUARIOS

- En relación a los tiempos de uso en cada día de la semana del Centro Elige Vivir Sano Longavi se presenta la siguiente tabla resumen.
- La totalidad de usos semanales alcanzan los 5.106 usos equivalentes.
- Los usos mensuales alcanzan los 21.956 equivalentes.
- Los usos anuales llegan a los 263.470 equivalentes.



GOBIERNO DE CHILE

TRABAJANDO PARA USTED

GASTO EN PERSONAL

CARGO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION ANUAL
Administrador	\$ 1.335.100	\$ 16.021.200
Gestor Deportivo	\$ 1.054.000	\$ 12.648.000
Secretaría	\$ 580.000	\$ 6.960.000
Encargado de Mantenimiento	\$ 843.000	\$ 10.116.000
Auxiliar de Mantenimiento	\$ 513.500	\$ 6.162.000
TOTAL	\$ 4.325.600	\$ 51.907.200

GOBIERNO DE CHILE



PROYECCIÓN DE COSTOS

RECURSO HUMANO	Año 1	Año 20
	\$51.907.200	\$93.700.000
MANTENCIÓN	Año 1	
	\$139.000.000	

GOBIERNO DE CHILE

El Concejal Jara sugiere revisar horario de la propuesta para evitar lagunas de tiempo muerto del recinto. El Sr. Presidente solicita escuchar la propuesta y revisar la propuesta de talleres con detención. LA idea es ocupar al máximo las dependencias.

El Concejal Araya consulta por el trabajo con las escuelas. El Sr. Presidente señala que se puede coordinar con los SLEP, para dar un mejor uso del recinto.

Existe 14 talleres contratados directamente por IND en Longaví y 6 en las unidades educativas.

La Concejala Ferrada consulta si es que el municipio puede contratar una persona para co-administrar por parte del municipio, a objeto de dar mejor uso del recinto, complementa el Concejal Jara.

La Asesora Jurídica Sra. Lorena Gálvez explica que es importante señalar que el Convenio es de inicio de 2019, se consideró esta forma de administrar por los dos primeros años, inédita para el IND también. La mantención anual es de \$242.000.000.- aproximadamente, considerando servicios básicos y personal. Bajo esa lógica jurídica, el IND administra los dos primeros años, ejecutando el plan de gestión que se diseña previamente, y que se discute en esta sesión. La asesora jurídica sostiene que es impracticable la co-administración por estos dos primeros años, no obstante, existe flexibilidad en el diseño del plan de gestión, pero la Administración será de IND por los primeros dos años.

Los expositores concluyen la presentación del Plan de Gestión e instalan la conversación sobre que se podría realizar con las dos salas multipropósito que se construyeron. El IND dispondrá de implementos deportivos, además de profesores que podrán realizar trabajo con la comunidad local. Se requerirá trabajo con el encargado de deportes del municipio para poder establecer el trabajo que se realizará en los horarios disponibles. Se espera que el recinto pueda estar operativo para la comunidad entre uno y dos meses. Se plantean ideas para actividad de inauguración. (voleibol, karate, lucha greco romana).

Se comentan algunas de las especificaciones técnicas del recinto, su accesibilidad y alto estándar de materialidad.

Se plantea la posibilidad que la Asesora Jurídica exponga brevemente el Convenio de Administración; finalmente se incorpora punto de tabla y se somete a pronunciamiento la incorporación de punto de tabla sobre Convenio de Administración IND-Ilustre Municipalidad de Longaví. Se aprueba por unanimidad y se incorpora al punto de tabla con el número 12.

12.- Pronunciamiento sobre Convenio de Administración IND-Ilustre Municipalidad de Longaví

Expone Lorena Gálvez, Asesora Jurídica Municipal

La asesora entrega y expone texto que se refiere a las principales funciones que le corresponden a Instituto nacional de Deportes y la

ilustre Municipalidad de Longaví, para suscribir jurídicamente el presente convenio de Colaboración.

La Asesora comenta parte de la historia de la génesis del proyecto, así como su desarrollo y ajustes para la presentación y formulación de la iniciativa. Se establece además un Convenio de Transferencia para la construcción del recinto, así como también, la suscripción del Convenio de Administración que se presenta a continuación.

Copia textual de Convenio de Administración:

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

A

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

En Longaví, Región del Maule, a mayo de 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, profesor de Educación Física, chileno, cédula nacional de identidad N° 15.156.187-K, ambos domiciliados para estos efectos en uno oriente #224, comuna de Longaví, Región del Maule, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, creado por Ley N°19.712, Rol Único Tributario N° 61.107.000-4, en adelante e indistintamente el “Instituto” o “IND”, representado en este acto por su Director Regional(s), don **MANUEL ALMONACID FIERRO**, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad N° 9.432.686-9, ambos con domicilio en 4 norte número 251, comuna de Talca, Región del Maule; vienen en celebrar el siguiente convenio de administración:

PRIMERO: Los representantes, ya individualizados, declaran:

1. Que el Instituto, es un servicio público funcionalmente descentralizado, que contempla dentro de sus fines, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para su desarrollo, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.
2. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, dentro de cuyas funciones se encuentra el desarrollo del turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, según se indica en las letras e) y l) del artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en tanto que su artículo 63 prevé, en la letra II), que el alcalde tiene la atribución de ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

3. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile consideró pertinente la ejecución de un Centro Elige Vivir Sano (ex Centro Deportivo Integral), en la comuna de Longaví, para lo cual procedió a aprobar mediante Resolución Exenta N° 522, de fecha 23 de diciembre del año 2021, de la Dirección Regional del Maule, del IND, un convenio de transferencia de recursos a la Municipalidad de dicha localidad para la ejecución del proyecto de inversión de infraestructura deportiva denominado “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVOCENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVÍ, Código BIP 40027575-0, siendo el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Unidad Técnica para su construcción. La edificación del mencionado proyecto se inició mediante el proceso de licitación ID. 858-141-LR22, encontrándose pendiente su recepción oficial, para el inicio de sus operaciones.
4. Que, en el citado convenio se establece en su cláusula décimo cuarta que “es una obligación esencial” la implementación del modelo de gestión, como la celebración de un convenio de uso.
5. Que, el modelo de gestión utilizado para el proyecto mencionado, establece en su numeral III “justificación del tipo de administración actual”, que el CEVS Longaví contará con gestión directa por parte del IND, financiando su operación con el subtítulo 24, mediante el programa denominado Gestión de Recintos, en su componente “Centros Elige Vivir Sano”, o según corresponda en la ley de presupuesto de los años en los cuales se opere.
6. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021 el departamento de inversiones de MIDESOyF concluye en el párrafo tercero del numeral 19 del formulario ficha IDI del proyecto “CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE LONGAVI” que, *“La inversión para la materialización del proyecto, así como para su operación y mantención será de cargo del IND”*.
7. Que, la Municipalidad de Longaví en sus sesiones del Honorable Concejo Municipal efectuadas los días 30 de septiembre de 2020 y 02 de junio de 2021, en donde se aprobaron los costos de operación y mantención del proyecto en comento, informó que los gastos operacionales serían de cargo del Instituto Nacional de Deportes, mediante un Convenio de Colaboración que sería suscrito por las partes y que tendría una vigencia por 2 años, una vez que este recinto entrara en operación, periodo luego del cual el recinto pasará a ser administrado por la Municipalidad.
8. Que, de igual modo, el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto de Infraestructura Deportiva suscrito por ambas partes con fecha 13 de diciembre del año 2021 y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la institución edilicia en su sesión de fecha 12 de enero de 2022, estableció en su cláusula Décimo Cuarta, la obligación de ambas partes de suscribir un convenio de uso del recinto, lo que debe conciliarse con el numeral anterior.

SEGUNDO: Las partes de este convenio, debidamente representadas, declaran como recinto deportivo estratégico para la ejecución del presente Convenio, el Centro Elige Vivir Sano ubicado en Calle 2 norte s/n Villa Longaví, comuna de Longaví, Región del Maule, cuyo dueño es la Ilustre Municipalidad de Longaví.

TERCERO: El compareciente, don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, en nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, en la representación que inviste, y en ejercicio de la facultad que expresamente le confiere el artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene por el presente acto en encargar la gestión del recinto deportivo individualizado en la cláusula anterior al Instituto Nacional de Deportes de Chile, a través de su Dirección Regional del Maule. Por su parte, don **MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO**, en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Dirección Regional del Maule**, viene en aceptar dicha gestión, comprometiéndose a llevarla a cabo en los términos del presente convenio y, en todo caso respetando el plan de gestión de recinto, consensuado con la Municipalidad, especialmente en cuanto al destino del uso del CEVS.

CUARTO: Atendida la naturaleza del Convenio de Administración, que en éste acto se suscribe, el Instituto expresa su voluntad de realizar de manera prioritaria el desarrollo y la ejecución de actividades orientadas al fomento del deporte, recreación y la actividad física en las instalaciones del Centro Deportivo Elige Vivir Sano de Longaví.

QUINTO: Ambas partes acuerdan que el Instituto Nacional de Deportes de Chile administrará el recinto “Centro Elige Vivir Sano”, de la comuna de Longaví por un periodo de 2 años. La gestión del Administrador comprenderá la realización de todas las actuaciones y actividades necesarias para que el referido recinto sea utilizado prioritariamente con fines deportivos, no descartando que el mismo pueda ser destinado ocasionalmente para otros fines sociales y de interés de la comunidad manteniendo las medidas de seguridad pertinentes.

Que en este contexto, será responsabilidad del administrador la selección del personal administrativo, técnico y de servicios a contratar. Este recurso humano deberá ser idóneo y suficiente para realizar las funciones de administración, operación y mantención general-preventiva, que permitan conservar el recinto en buenas condiciones generales, con todas sus instalaciones en funcionamiento, efectuando las reparaciones de los deterioros que se produzcan de manera oportuna, para así otorgar la adecuada preservación y mantención del inmueble.

Para llevar a cabo las acciones señaladas en los párrafos precedentes, el Administrador podrá realizar los gastos que sean requeridos, tanto para la realización de actividades deportivas como para las acciones de mantención del recinto. Para ello, podrá imputar los gastos que se generen al presupuesto vigente del respectivo año del Instituto Nacional de Deportes de Chile, siempre que exista la disponibilidad de recursos requerida.

Sin perjuicio de lo expuesto, y entendiendo que la administración por parte del IND sobre el referido recinto deportivo es por un plazo de 2 años, pasando luego, éste a la administración por parte del municipio, las partes convienen que la I. Municipalidad de Longaví deberá ser

consultada sobre las decisiones administrativas que puedan tener efecto más allá del periodo de administración del IND respecto al recinto CEVS Longaví, coordinándose, para ello, directamente con el Director Regional del Instituto. En caso que la Municipalidad no manifieste su voluntad favorable por escrito, respecto de la decisión administrativa que ha decidido el IND y que pueda tener efecto más allá del periodo de vigencia del presente convenio, cualquier compromiso adquirido por éste será de su exclusiva responsabilidad.

En este mismo sentido, el IND acordará en conjunto con la I. Municipalidad de Longaví la implementación del respectivo Plan de Gestión, en especial en lo referente al uso que tendrá el recinto por parte de las distintas instituciones, esto con la finalidad que ambas logren los objetivos entregados por ley en cuanto al uso de las distintas dependencias deportivas, buscando satisfacer las necesidades de la población en los ámbitos recreativos, formativos y competitivos, integrando las funciones del deporte como agente de logro en el bienestar y salud general, así como en el aumento de la calidad de vida de la comunidad. Una copia de dicho Plan de Gestión se adjunta al presente como anexo, acordando entre las partes poder realizar las modificaciones que sean necesarias para el mejor uso del recinto, según se requiera durante el periodo de administración del IND.

SEXTO: El Instituto recibirá la administración del referido recinto deportivo, bajo inventario y demás antecedentes y documentos relacionados con el recinto, de lo que se dejará constancia en acta que las partes suscribirán.

SÉPTIMO: A contar de la fecha de entrega del recinto, el Administrador asumirá la total responsabilidad por la operación del espacio deportivo, quedando facultado para realizar por cuenta propia todos los actos relativos a su gestión. Esta responsabilidad se extenderá, en todo caso, hasta el día en que el Administrador efectúe la restitución formal del inmueble, bajo acta suscrita por ambas partes.

Los actos y contratos que realice el Instituto Nacional de Deportes de Chile durante el periodo de administración, materia de éste convenio, generarán los derechos y obligaciones propios de su naturaleza para el Administrador y su contraparte, las que cesarán en la fecha de término. A contar de la fecha del cese de la administración del recinto, los actos y contratos que deban continuar, se entenderán como obligaciones por parte de la I. Municipalidad de Longaví o quien este designe para tal efecto, siempre que esta entidad edilicia haya expresamente consentido por escrito, en hacerse cargo de la contratación de bienes y/o servicios o de personal que el IND hubiere realizado.

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente convenio, los comparecientes, deberán designar cada uno, una contraparte técnica titular y un suplente, cuyas funciones principales serán realizar todas las gestiones que estime pertinentes y dar cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente convenio.

OCTAVO: Al Administrador corresponderá entregar o distribuir el uso deportivo del recinto en la forma, condiciones y oportunidades que estime más conveniente, velando siempre por el

mejor aprovechamiento del mismo, permitiendo su utilización a los ciudadanos, deportistas y organizaciones deportivas que lo soliciten.

En virtud del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, facilitará el Centro Elige Vivir Sano de Longaví para el uso gratuito preferente, más no exclusivo, a la I. Municipalidad de Longaví, cuando esta última lo requiera según sus necesidades. Tales requerimientos deberán realizarse por escrito, presentando un plan o programa a realizar con mínimo treinta días corridos de anticipación, antes del inicio de la respectiva actividad si se tratase de talleres, programas, actividades sistemáticas o torneos con fechas de competición y de 10 días corridos si se trata de alguna actividad puntual o asistemática, y deberá contar con la aprobación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, el cual podrá aprobar o rechazar la ejecución de la misma, de acuerdo a la disponibilidad del recinto al momento de la solicitud.

NOVENO: El Administrador podrá autorizar el uso parcial, a cualquier título, del recinto que se le confiere en virtud del presente convenio.

DÉCIMO: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Por su parte, la entrega del recinto al Administrador se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique a éste por cualquier medio idóneo de la total tramitación de dicho acto administrativo.

UNDÉCIMO: Las partes convienen que, el Instituto Nacional de Deportes Región del Maule, como responsable de la operación del recinto, se reserva el derecho de poner fin al presente convenio, por incumplimiento grave por parte de la Municipalidad de las obligaciones pactadas en el mismo durante su ejecución, citando como ejemplo las siguientes:

- a) Si no respeta el plan de gestión, acordado entre las partes.
- b) En caso que la Municipalidad realice o permita la realización de actividades no autorizadas por la Dirección Regional del IND, según lo dispuesto en la cláusula octava del presente convenio.
- c) En caso que la Municipalidad quiera intervenir en la gestión y operación del recinto encomendada al IND, vulnerando lo establecido en el presente convenio.
- d) Realizar cualquier actividad en el recinto que no cumpla con lo establecido en el presente convenio y/o en su plan de gestión.
- e) Cualquier otra que se establezca en el presente convenio o que vulnere gravemente su finalidad.

Verificado el incumplimiento de estas obligaciones por la contraparte técnica del IND, notificará por correo electrónico o por carta certificada a la Municipalidad, informando las causales o razones que se tienen en vista para poner término anticipado al convenio. La Municipalidad, por su parte, dispondrá de un plazo de cinco hábiles desde la notificación para efectuar sus descargos, resolviendo mediante resolución fundada del Director Regional del IND, si acepta los mismos o ratifica la decisión de poner término anticipado al convenio. En contra de la resolución que determine el término anticipado procederán los recursos dispuestos en la Ley número

19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las partes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente convenio por resciliación o mutuo acuerdo.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales de este Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Talca, Chile, y fijan su domicilio en la misma ciudad y comuna.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA** para representar al Municipio, consta en Decreto Alcaldicio N°1516, de fecha 06 de diciembre del 2024, de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La personería de don **MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO**, como Director Regional (s) del Instituto Nacional de Deportes de Chile, opera por el solo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 80 del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo. Los documentos que acreditan las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio de administración se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes comparecientes. En señal de conformidad y previa lectura, firman los comparecientes.

MANUEL ALBERTO ALMONACID FIERRO
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE

JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

La Concejala Ferrada invita a la comunidad a valorar y cuidar una infraestructura de primer nivel.

El Concejal Araya valora el proyecto, el avance que significa para la comuna y agradece tanto al IND como a las administraciones municipales que han trabajado para su concreción, así como también el reconocimiento a la política pública Elige Vivir Sano del presidente Sebastián Piñera.

Sin más observaciones y teniendo en consideración el modelo de gestión presentado, se somete a pronunciamiento el Convenio de Administración entre Instituto Nacional de Deportes (IND)-Ilustre Municipalidad de Longaví, correspondiente al polideportivo Centro Elige Vivir Sano

Longaví. Se aprueba por unanimidad y el texto del Convenio se incorpora textual a la presente acta.

13.- Puntos varios.

Enviado por correo electrónico

Longaví, 13 de mayo 2026

Señor
Jaime Briones Jorquera
Alcalde de Longaví
PRESENTE:

Estimado señor Alcalde:

Junto con saludar cordialmente, me permito exponer, sugerir y solicitar información respecto de los siguientes puntos:

1. Al respecto de la disposición de apoyos sociales, ya sea mediante vales de gas o gift card, agradecería se pueda remitir un informe que señale el criterio de distribución utilizado, número de beneficiarios y montos ejecutados a la fecha. Asimismo, en caso de mantenerse disponibilidad de recursos en las respectivas partidas presupuestarias, se informe aquello de manera complementaria.
2. Sugiero invitar a una sesión de Concejo Municipal, o en su defecto a la Comisión de Salud, al Sr. Nivaldo Calabran, Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Maule, con la finalidad de conocer la viabilidad de reactivar el convenio MINSAL – GORE Maule, firmado con fecha 10 de diciembre de 2018, ocasión en la que participé y presencié dicha ceremonia, el cual en su oportunidad proyectaba, en el transcurso de algunos años, una serie de inversiones para la comuna de Longaví, entre ellas:
 - CESFAM para el sector Miraflores;
 - De Estación de enfermería a Posta de Salud Rural en Sector Alto Lollinco;
 - Ampliación de la Posta Mesamávida; y
 - Transición de la Posta La Quinta Norte a un formato equivalente a CECOSF.
3. Se solicita, además, poder atender dentro de los tiempos que correspondan la OIRS N° 17122, presentada por el Comité de Adelanto "Vuelta La Greda".

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su atención.

Saluda atentamente a usted,


Robin Araya Acevedo
Concejal de Longaví



Sin más tema que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:06 horas

SECRETARIO MUNICIPAL